

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete, comparecen a celebrar contrato de prestación de serviciós profesionales, por una parte el ARQ. ANTONIO RAMIREZ RAMOS, y FRANCISCO JAVIER GALVAN MERAZ, en carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General del SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS (SIMAR SURESTE), quien para efectos de este contrato se le denominará como EL CLIENTE; y por la otra, el C. BIÓL. HÉCTOR MANUEL DE ALBA ESQUIVIAS, a quien se le denominará en el texto de este contrato como EL PROFESIONISTA, de conformidad a las siguientes

DECLARACIONES:

I. EL CLIENTE declara:

- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, legalmente constituido, con representación legal apta para contratar y responder por las obligaciones contraidas en el presente contrato.
- Que es su domicilio legal para contratar es el ubicado en Calle Prolongación Vicente Guerrero No. 20 Barrio Las Peñitas, del Municipio de Mazamitla, Jalisco.
- Que se hace necesario contar con diversos servicios profesionales de asesoría, consultoría y apoyo técnico de un "Promotor Coordinador Ambiental" especificamente para implementar el PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VOLUNTARIO (PCAV), de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), y estar en posibilidades de obtener el REFRENDO DE CERTIFICACIÓN CUMPLIMENTO AMBIENTAL A NIVEL ESTATAL de todas las áreas e instalaciones que integran al organismo SIMAR SURESTE y que a continuación se enlistan:
 - Oficinas administrativas, ubicadas en Prolongación Vicente Guerrero No. 20 del Municipio de Mazamitia, Jalisco.
 - Planta de Transferencia, ubicada en crucero carretero Mazamitla Concepción de Buenos Aires.
 - · Relleno sanitario intermunicipal.

II. EL PROFESIONISTA declara:

- 1. Que es un profesionista titulado y dedicado a la prestación de diversos servicios profesionales especializados en asesoría, consultoría y apoyo técnico para realizar trámites, dictámenes y/o estudios relativos a cumplir con la legislación ambiental vigente en los diferentes niveles de gobierno, por lo que la celebración del presente contrato se encuentra dentro de los conocimientos del mismo.
- Que su domicilio profesional se encuentra ubicado en Av. Mariano Otero No. 3431,
 4to. Piso, Oficina 1, en la Colonia Verde Valle, en el Municipio de Guadalajara,
 Jalisco

1/2 J



- 3. Que se encuentra acreditado ante la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), como Promotor Coordinador Ambiental P.C.A. 001/2013, para implementar el proceso de certificación al PCAV, así mismo se cuenta con un Perito Ambiental Especialista en los temas de Suelo y Subsuelos, Manejo de Residuos y Legislación Ambiental acreditado por la SEMADET para coadyuvar en dicho proceso y en caso de requerirse otros, éstos se contratarán bajo la responsabilidad de EL PROFESIONISTA para dar adecuado cumplimiento con el PCAV.
- III. Declaran ambas partes que es su deseo sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL CLIENTE encomienda a EL PROFESIONISTA la prestación de servicios consistentes en lo siguiente:

- a) Asesoría para la implementación del PCAV, mediante los formatos y procedimientos establecidos por la SEMADET, con la finalidad de obtener el recertificado correspondiente, mediante la aplicación de elementos metodológicos necesarios para estar en posibilidad de detectar áreas de oportunidad que mejoren su desempeño ambiental ofrecerle alternativas de prevención, control, protección, conservación o restauración para fijar objetivos y metas viables que le permitan cumplir a EL CLIENTE con los requisitos legales y en su caso, adoptar buenas prácticas ambientales y/o de diseño para afrontar esquemas no regulados entre otros y así se logre obtener la recertificación en el PCAV de todas las áreas que integran al organismo y que se enlistaron con anterioridad, mediante el siguiente procedimiento:
 - 1) Visita preliminar.- De manera programada con EL CLIENTE, EL PROFESIONISTA realizará visita preliminar a las áreas que integran al organismo, para conocer las instalaciones, las operaciones, procesos y actividades que se llevan a cabo, así como el estado en que se encuentren para recabar la información necesaria para la adecuada elaboración del Plan del Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario específico para cada área o instalación que pertenecen a EL CLIENTE.
 - 2) Inscripción al PCAV.- Asesoría con el llenado y entrega de la solicitud de inscripción ante SEMADET, al PCAV, misma que se verificará que contenga la información general de las áreas o instalaciones de EL CLIENTE, que serán evaluados: datos generales del promotor y perito ambiental; referencia a la documentación ambiental que exista en el caso concreto así como la manifestación por escrito de que se aplicarán las recomendaciones resultantes del proceso de cumplimiento ambiental voluntario conforme al convenio de concertación que al respecto se suscriba.
 - 3) Plan de Proceso del PCAV.- Elaboración y entrega a SEMADET del Plan de Proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, mismo que incluirá las actividades que permitan identificar los riesgos ambientales, de acuerdo a los posibles impactos que se ocasionan o puedan ocasionarse al ambiente y a la población circunvecina derivado de las actividades que se realizan en las áreas o instalaciones que

3

of the same of the

- pertenecen a EL CLIENTE, con el propósito de garantizar el cumplimiento ambiental y la mejora del desempeño ambiental dirigido a la protección del ambiente.
- 4) Programa de análisis y pruebas. En caso de que para la ejecución del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario amerite el desarrollo de un programa de análisis y pruebas, se asesorará a EL CLIENTE para que estos deban incluir el o los tipos de monitoreo a efectuarse en instalaciones o procesos y deberá realizarse en estricto apego a procedimientos escritos, con los requisitos aplicables a la actividad involucrada, de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización. Asimismo, deberá ser acorde con el tipo, tamaño y actividades que realiza en las áreas o instalaciones EL CLIENTE. En todos los casos se utilizará el formato de Programa de Análisis y Pruebas proporcionado por la SEMADET. En caso que no se detecte la necesidad de realizar análisis y pruebas, el formato se incluirá en el Plan de Proceso, justificando porque no se realizarán los mismos.
- 5) Trabajos de campo.- Elaboración y entrega ante SEMADET de la minuta de inicio y cierre de los trabajos en campo. Conducción y ejecución del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario que como especialistas se venficará cuantificará y evaluará los aspectos ambientales que en las áreas o instalaciones de EL CLIENTE se generan por los procesos o actividades que realiza, conforme al Plan del Proceso Voluntário, bajo el marco de la legislación ambiental vigente y de desempeño ambiental
- 6) Informe del proceso.- Elaboración y entrega ante SEMADET del reporte y/o informe del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario con el resultado de las evaluaciones, verificaciones o determinaciones realizadas durante el proceso a las áreas o instalaciones de EL CLIENTE.
- 7) Plan de Acción.- Elaboración y presentación del Plan de Acción ante SEMADET, en donde se propondrán las actividades a realizar resultado de la evaluación del proceso de Cumplimiento Ambiental Voluntario, calendarizadas de manera jerarquizada conforme a la gravedad de los riesgos ambientales identificados mediante un programa para corregir los ricumplimientos detectados en las áreas o instalaciones de EL CLIENTE.
- 8) Terminación de actividades,- Elaboración y entrega ante SEMADET del reporte de terminación de actividades una vez que haya concluido con la asesoría de las medidas preventivas y correctivas establecidas en el Convenio de Concertación y en el Plan de Acción, para que finalmente la autoridad emita la liberación del citado convenio y este en posibilidades de emitir el Certificado del PCAV a EL CLIENTE.

2

1x



SEGUNDA.- El precio total (IVA incluído) de los servicios descritos con antelación es de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- El pago del precio de los servicios profesionales descritos en las anteriores cláusulas del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

- a) EL CLIENTE pagará a EL PROFESIONISTA la cantidad de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a la fecha de firma del presente contrato.
- b) EL CLIENTE pagará a EL PROFESIONISTA la cantidad de 3 tres pagos iguales diferidos mensuales de \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a partir del día 18 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

CUARTA.- Los pagos establecidos con anterioridad se harán sin necesidad de requerimiento o cobro previo a más tardar 5 cinco días naturales posteriores a la fecha acordada. En caso de mora de cualquiera de los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la cláusula tercera, causará interés a razón del 5 % cinco por ciento mensual.

QUINTA.- Para lograr la finalidad del presente contrato EL PROFESIONISTA realizará 1 una o 2 dos visitas mensuales a las áreas o instalaciones de EL CLIENTE para la verificación de avances y orientación en las correcciones aplicables al proceso del PCAV.

SEXTA.- En caso de que EL CLIENTE requiera visitas de campo adicionales para la orientación de los procesos del PCAV éstas tendrán un costo individual y adicional de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

SEPTIMA.- Correrán por cuenta de EL CLIENTE los estudios de gabinete adicionales para el cumplimiento de los contenidos del Plan de Acción del PCAV requeridos por la SEMADET, así como los analisis o pruebas de laboratorio que pudieran requerirse para el cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente, en el transcurso del proceso para obtener la certificación correspondiente.

OCTAVA.- En caso de que EL CLIENTE decida realizar suspensión temporal del proceso del PCAV por causas propias, y ajenas a EL PROFESIONISTA, éste deberá avisar a EL PROFESIONISTA por escrito y con aviso anticipado de 5 cinco días naturales antes de terminar el mes corriente, a fin de evitar el pago de la siguiente mensualidad

NOVENA.- Si al término del plazo convenido en el presente contrato, por causas ajenas a EL PROFESIONISTA, no se logrará la finalidad del mismo, se renegociará con EL CLIENTE la continuación de los trabajos, de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el momento.

3

St.

DECIMA.- Son además obligaciones de EL CLIENTE:

- Cumplir con los Términos de Referencia establecidos por la SEMADET para el PCAV.
- Mantener disponible y proporcionar, cuandó así lo requiera EL PROFESIONISTA la información con que se cuente para la realización del PCAV.
- Definir y llevar a cabo las actividades derivadas de los incumplimientos resultantes del PCAV, conforme a un Convenio de Concertación que al respecto suscriba con la SEMADET.
- Realizar las acciones, estudios, proyectos, obras, planes, programas o
 procedimientos que sean necesarios para las áreas o instalaciones,
 instrumentación y desarrollo del Plan de Acción, tendiente a alcanzar el
 cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de competencia estatal.
- Estas acciones deberán ser propuestas por EL CLIENTE, quién podrá auxiliarse por EL PROFESIONISTA de acuerdo a su conveniencia.
- Mantener disponible el expediente producto del PCAV, el cual podrá ser solicitado por la SEMADET, cuando lo considere pertinente.
- En caso de detectar situaciones críticas de riesgo ambiental, realizar las acciones inmediatas necesarias para controlar, minimizar o eliminar tales situaciones; y:
- Actuar con ética y responsabilidad ambiental, proporcionando en forma veraz y objetiva la información solicitada por EL PROFESIONISTA.
- Conservar las condiciones que le permitan mantener el adecuado cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

DECIMA PRIMERA. - Son además obligaciones de EL PROFESIONISTA:

- Elaborar el Plan del PCAV. conforme a los requisitos del presente documento.
- Asesorar y realizar el PCAV en estricto apego al Plan respectivo aprobado por la SEMADET.
- Estar presente durante el desarrollo de los trabajos de campo del PCAV, con el objeto de coordinar los trabajos, registrar las verificaciones y evaluaciones realizadas.
- Conjuntar la información requerida para la realización del PCAV conforme a las actividades asignadas.
- Observar la estricta confidencialidad con la información a que se tiene acceso durante la realización del PCAV por todos los participantes involucrados, restringiendo su uso únicamente para propósitos del diagnóstico y evaluación; por lo tanto, deberá entregar conjuntamente con el Plan respectivo, cartas de confidencialidad y responsabilidad sin menoscabo del compromiso y cumplimiento de los requisitos señalados en el presente documento.
- EL PROFESIONISTA también se hace responsable de:
 - a) La veracidad referida en los documentos que avalan su función.
 - b) La asignación del personal requerido para el desempeño de las tareas del PCAV.
 - El correcto desempeño durante el PCAV del personal asignado, conforme a las funciones que correspondan a cada uno

D.

DECIMA SEGUNDA.- Para cualquier controversia derivada de la aplicación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LUGAR Y FECHA.- Guadalajara, Jalisco, al dia 21 veintiuno del mes de julio del año

2017 dos mil diecisiete

BIOL HÉCTOR MANUEL DE ALBA ESQUIVIAS

ARQ. ANTONIO RAMIREZ RAMOS

EL PROFESIONISTA

EL CLIENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER GALVÁN MERAZ

DIRECTOR GENERAL

LIC BEATRIZ EUGENIA ARAIZA CAJIGAL

TESTIGO